

1/05

SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de febrero dos mil cinco, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 3. D. Victoriano López López | PP |
| 4. D. Rufino Selva Guerrero | PSOE |
| 5. D.Juan Rodríguez Llopis | ENTESA |
| 6. D. Domingo Jesús Ramón Menargues | Coordinador Actividades Deportivas. |
| 7. D. Lourdes Serapere Quesada | Gerente |
| 8. D. José Manuel Ferrándiz Beviá. | Clubes Deportivos |
| 9. D. Roque González Platero | Clubes Deportivos |
| 10. D ^a Maria Soledad Lillo Vicente | Padres de Alumnos EE.DD. |
| 11. D ^a Adelaida Elvira Pizonas Fernández | Alumnos EE.DD. (desde el punto 3º) |
| 12. Victor Contreras Huertas | Sindicatos |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, D^a M^a Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera D^a M^a Leonor Tomás Such

No asisten:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| 13. D. Francisco Canals Beviá | BLOC |
| 14. D. Jorge Gisbert López | Profesor E.F. |

Abierto el acto por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 30 de noviembre de 2004.

2. DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. C Serv 3/04).

Se da cuenta del Acuerdo de Adjudicación del Contrato de Servicios "Limpieza de instalaciones deportivas municipales" (Expte. 3/04) adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004 por la Comisión Ejecutiva.

“

De conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2004 en la que expone:

CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte. C Serv 3/04).

Presupuesto de Contratación: 265.212,60 Euros totales (132.606,30 Euros anuales)
Iva incluido.

Procedimiento de Adjudicación: Concurso en procedimiento abierto

Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 5)

Aprobación expediente de contratación: Asamblea General de fecha 23/07/2004

Tramitación: Ordinaria

Mesa de Calificación de documentación administrativa y Apertura de Ofertas: 6/09/2004 y 14/9/2004.

En San Vicente del Raspeig, a quince de noviembre de dos mil cuatro, siendo las 9 horas 35 minutos, en la Sala de Reuniones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la composición aprobada por acuerdo de la Asamblea General de fecha 23/07/04 con asistencia de José Juan Zaplana López que actúa como Presidente de la Mesa, y actuando como Vocales: Lourdes Sempere Quesada, Gerente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, M^a Salvadora Zaragoza Sogorb, Interventora Delegada, y José Manuel Baeza Menchón, Secretario de la Corporación que actúa también como Secretario de la Mesa, dando fe del Acto.

Interesa, de modo previo, retrotraer el expediente al Acto de **Apertura de Ofertas** celebrado el día 14 de septiembre de 2004, cuyo resultado fue el siguiente:

<<

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA admitir a concurso a las siguientes PLICAS:

PLICA 1: PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU S.A.

PLICA 2: LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO S.A.

PLICA 3: CLEANING PLUS ALICANTE S.L.

PLICA 4: LIMPIEZAS LUZ S.L.

PLICA 5: SISTEMAS GLOBALES DEL MEDIO AMBIENTE

PLICA 6: CLEQUALI S.L.

PLICA 7: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS S.A.

Acto seguido, se procede a la apertura del segundo sobre, esto es el sobre "OFERTA", con el siguiente contenido:

PLICA 1: PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU S.A.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **251.460,14 €** para el total de dos años, IVA Incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº2: LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO S.A.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **241.513,86 €** para el total de dos años, IVA Incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº3: CLEANING PLUS ALICANTE S.L.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **251.246,78 €** para el total de dos años, IVA Incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº4: LIMPIEZAS LUZ S.L.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **242.669,52 €** para el total de dos años, IVA incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº5: SISTEMAS GLOBALES DEL MEDIO AMBIENTE S.A.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **249.803,75 €** para el total de dos años, IVA incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº 6: CLEQUALI S.L.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **232.716,64 €** para el total de dos años, IVA incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

PLICA Nº 7: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.
TÉRMINOS DE SU OFERTA:

Oferta económica: **260.494,80 €** para el total de dos años, IVA incluido.
Se constata que la oferta presentada **NO** incurre en temeridad.
Aporta documento-memoria descriptivo del servicio.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas a la Gerente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, D^a Lourdes Sempere Quesada, para su evaluación conforme a los criterios/baremación rectores de la adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas (apartado 11), tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de formular propuesta de adjudicación.

Por tanto, es objeto de este acto conocer la Valoración Técnica de la Oferta realizada por la Gerente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, D^a Lourdes Sempere Quesada, conformado por el Ingeniero Técnico Municipal D. José Luis Louzao Ojeda, en su informe de fecha 11 de noviembre de 2004, que forma parte del expediente, con el siguiente tenor:

<<

INFORME VALORACION de las ofertas recibidas para la contratación y prestación del servicio de "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

1.- Ofertas Recibidas :

- Plica 1: Procedimientos de Aseo Urbano PAU S.A.
- Plica 2: ECOMED Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo.
- Plica 3: Cleaning Plus Alicante.
- Plica 4: Luz S.L. Servicios de limpieza.
- Plica 5: Sistemas globales del Medio Ambiente.
- Plica 6: Clequali,S.L.
- Plica 7: Ortiz e Hijos.

2. Criterios para la selección del contratista.

Según el punto 11 del Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio de referencia, se establecen los siguientes criterios:

- 1.- Mejora ofertada en cuanto a medios humanos, según su valoración económica. Se valorará de 0 a 6 puntos.
- 2.- Mejora ofertada en cuanto a medios técnicos y materiales, según su valoración económica. Se valorará de 0 a 4 puntos.
- 3.- Mejora económica porcentual, sobre el precio anual inicial del contrato. Se valorará de 0 a 3 puntos.
- 4.- Mejora en la calidad, frecuencias de actuación, ó ampliación de las labores a realizar con indicación de los nuevos medios humanos y materiales asignados para ello, según su valoración económica. Se valorará de 0 a 3 puntos.
- 5.- Mejora media porcentual de los precios por hora ordinaria, festiva y nocturna para la ejecución de servicios extraordinarios. Se valorará de 0 a 2 puntos.
- 6.- Experiencia acreditada en labores de limpieza de edificios y recintos en los últimos 5 años a razón de 0.4 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Valoración.

1.- **Mejora medios humanos:** asignaremos 1 punto por cada 7.500 € de mejora, hasta un máximo de 6. Únicamente se tendrá en cuenta el personal de limpieza.

Plica 1: No oferta.

Plica 2 : Oferta como mejora un especialista a tiempo parcial, 2 limpiadoras/es 28 horas cada una/o como refuerzo de tardes y fines de semana. **Valoración 5,85 puntos.**

Plica 3: No oferta.

Plica 4: No oferta.

Plica 5: Oferta como mejora , 1 limpiador 20 horas/semana. **Valoración 1,61 puntos.**

Plica 6: No oferta.

Plica 7: Oferta como mejora 1 limpiador /a 2 horas/día, y limpieza extraordinaria con personal adicional de cristales del pabellón. **Valoración 1,05 puntos.**

2. **Mejora medios técnicos y materiales.** Se asignará 1 punto por cada 2.500 € de mejora económica, hasta un máximo de 4 puntos.

Plica 1: Oferta como mejoras 2 aspiradoras polvo. **Valoración 0,2 puntos.**

Plica 2: Oferta como mejoras 1 barredora de a pie, 1 lavamoquetas y 1 vaporeta Mundial VAP 3000, contenedores higiénico-sanitarios, suministro y colocación de dispensadores y dosificadores, suministro de bactericidas y bacteriostáticos. **Valoración 3,6 puntos.**

Plica 3: oferta como mejoras la colocación de unidades de higiene personal en los aseos femeninos y su higienización mensual, sustitución y reposición de dispensadores, barridos con medios mecánicos, desinfección con fungicidas, papeleras. **Valoración 3,36 puntos.**

Plica 4: fregadoras, aspiradoras. **Valoración 0,4 puntos.**

Plica 5: Oferta como mejoras 1 aspirador polvo- agua, 1 aspirador mochila, 1 limpiador agua a presión, 1 barredora autopropulsada y un incremento en materiales fungibles de 3.727 € al año. **Valoración 4 puntos.**

Plica 6: Oferta como mejoras 1 máquina fregadora- aspiradora, desinfección y desinsectación. **Valoración 0,36 puntos.**

Plica 7: Oferta como mejoras 1 plataforma articulada (para limpieza cuatrimestral), 2 escaleras, 1 carro limpieza vial, reposición dosificadores y dispensadores. **Valoración 0,87 puntos.**

3. Mejora económica porcentual: asignamos 1 punto por cada 4 puntos porcentuales de rebaja sobre precio inicial de contrato, hasta un máximo de 3 puntos.

Plica 1: Oferta una mejora del 5,19% .**Valoración 1,29 puntos.**

Plica 2: Oferta una mejora del 8,94%. **Valoración 2,23 puntos.**

Plica 3: Oferta una mejora del 5,27% .**Valoración 1,31 puntos.**

Plica 4: Oferta una mejora del 8,50 % .**Valoración 2,12 puntos.**

Plica 5: Oferta una mejora del 5,81% . **Valoración 1,45 puntos.**

Plica 6: Oferta una mejora del 12,25%.**Valoración 3 puntos.**

Plica 7: Oferta una mejora del 1,78%. **Valoración 0,44 puntos.**

4. Mejora de calidad: frecuencia, ampliación labores: Asignaremos 1 punto por cada 3.000 € de mejora económica, hasta un máximo de 3 puntos.

Plica 1: Aumento de 8 horas/semana en medios humanos. **Valoración 1,61 puntos.**

Plica 2: Aumento de 100 horas/año de limpiador/a, 3 días de limpieza extraordinaria/año empleando 10 horas/día, limpieza inicial general de sótanos y archivos, limpieza inicial de cristales y persianas línea telefónica 24 horas. **Valoración 2 puntos.**

Plica 3: Línea telefónica 24 horas, limpieza general antes de inicio de contrato. **Valoración 1,16 puntos.**

Plica 4: No oferta.

Plica 5: Aumento de la frecuencia en la limpieza de la piscina a 2 veces/día, 1 peón 10 h/semana. **Valoración 2,7 puntos.**

Plica 6: Aumento de 2,5 h/día en Laborinquen, aumento de 2 horas/semana en domingo en graderío y pasillos pabellón, aumento 0,5 horas/semana en aseos públicos bajo gradas, aumento 1 hora/semana en pista polideportiva, aumento 0,5 horas/semana en aseos públicos, aumento 0,5 horas/semana (en domingo) aseos campo fútbol hierba, aumento 2 horas/semana en campo de fútbol tierra, 2 horas/semana pista polideportiva, aumento 1 hora/semana edificio rocódromo. **Valoración 2,42 puntos.**

Plica 7: Limpieza semestral del lucernario piscina climatizada, eliminación de pintadas. **Valoración 0,63 puntos.**

5. Mejora precios hora para servicios extraordinarios, por hora normal, festiva ó nocturna: Se le asignará 1 punto por cada 12 puntos porcentuales de rebaja, hasta un máximo de 2 puntos.

Plica 1: Oferta 11,42-13,69 y 14,26 €/h respectivamente. **Valoración 1,38 Puntos.**

Plica 2: Oferta 10,07- 17,63 y 13,10 €/h respectivamente. **Valoración 1,13Puntos.**

Plica 3: Oferta 10,60- 15,06 y 13,27 €/h respectivamente. **Valoración 1,46 Puntos.**

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

Plica 4: Oferta 9-17,90- 11,63 y 23,27 (nocturna y festiva) €/h respectivamente. **Valoración 0,15 puntos.**

Plica 5: Oferta 12,72 €/h en cualquier caso. **Valoración 1,60 puntos.**

Plica 6: Oferta 10,66- 12,79 y 12,79 €/h respectivamente. **Valoración 1,93 puntos.**

Plica 7: Oferta 11,83-20,70 y 15,38 €/h respectivamente. **Valoración 0 puntos.**

6. Experiencia acreditada: Se le asigna 0,4 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Plica 1: Más de 5 años. **Valoración 2 puntos.**

Plica 2: 8 meses de experiencia acreditada. **Valoración 0,24 puntos.**

Plica 3: Justifica experiencia, 4 años y nueve meses. **Valoración 1,65 puntos.**

Plica 4: Justifica experiencia, más de 5 años. **Valoración 2 puntos.**

Plica 5: Justifica experiencia, más de 5 años. **Valoración 2 puntos.**

Plica 6: No acredita.

Plica 7. Justifica experiencia, más de 5 años. **Valoración 2 puntos.**

4.-Resumen de la valoración.

| | C.1 | C.2 | C.3 | C.4 | C.5 | C.6 | TOTAL |
|----------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| PLICA 1 | 0 | 0,2 | 1,29 | 1,61 | 1,38 | 2 | 6,48 |
| PLICA 2 | 0 | 0,24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,24 |
| PLICA 3 | 0 | 3,36 | 1,31 | 1,16 | 1,46 | 1,65 | 8,94 |
| PLICA 4 | 0 | 0,4 | 2,12 | 0 | 0,15 | 2 | 4,67 |
| PLICA 5 | 1,61 | 4 | 1,45 | 2,70 | 1,60 | 2 | 13,36 |
| PLICA 6 | 0 | 0,36 | 3 | 2,42 | 1,93 | 0 | 7,71 |
| PLICA 7 | 1,05 | 0,87 | 0,44 | 0,63 | 0 | 2 | 4,99 |

La puntuación más alta (15,05 puntos) corresponde a la oferta presentada por ECOMED Limpieza Ecológicas de Mediterráneo, por lo que a mi juicio y según los criterios y asignación de puntuación indicados en los apartados anteriores, es la que mejor se adapta a los intereses municipales, lo cual se informa a los efectos oportunos.



Es por ello que la Comisión Ejecutiva del O.A.L., **una vez acreditado en el expediente el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, según exige el art. 79.2 Texto Refundido Ley de Contratos de Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de "**LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**" a LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO S.A.(C.I.F. A-73230559) por el precio cierto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (241.513,86 €) para el total de dos años, **IVA INCLUIDO**, y con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Disponer el gasto contractual resultante con cargo a las previsiones presupuestarias vigentes.

CUARTO: Designar como Supervisor Municipal del servicio al Coordinador de Servicios D. Francisco Esteve Lorente.

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

QUINTO: Notificar a las Plicas concurrentes para su conocimiento y efectos, requiriendo a la adjudicataria para la constitución de Garantía Definitiva por importe de 9.660,55 € en Tesorería Municipal, p revista e n las c ondiciones d e contratación, d entro d el plazo de 15 (quince) días naturales contados desde la notificación de este acuerdo y de modo previo a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO: Comunicar a Tesorería e Intervención y a la Dirección Técnica designada, a los oportunos efectos de este acuerdo.

”

La Asamblea General queda enterada.

3. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL AÑO 2005. (Expte. 1/6-05) .

De conformidad con la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente de este Organismo Autónomo Local, en la que

EXPONE:

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resolvió en su momento que los Servicios Municipales relacionados con el deporte se gestionarán a través de este Patronato. Dicho organismo autónomo, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el fomento y promoción de sus fines.

De acuerdo con la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, aplicable al otorgamiento de subvenciones, que establece como Regla General que éstas serán concedidas mediante convocatoria, y por entender esta Vicepresidencia, que las distintas Entidades Deportivas de San Vicente del Raspeig, deben sujetarse a unos criterios objetivos en la obtención de las Ayudas Económicas que provengan de Fondos Públicos, es por lo que se han elaborado las Bases de la convocatoria de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de San Vicente del Raspeig para el año 2005, teniendo en cuenta que es objeto de la p presente c onvocatoria, r egular la c oncesión p ara e l ejercicio p resupuestario 2 005, d e l as subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas radicados en el término municipal de San Vicente del Raspeig con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de ésta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Por todo lo expuesto, y existiendo consignación presupuestaria al efecto, es por lo que la Asamblea General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, adopta por mayoría de once votos a favor y una abstención (Sra. Pizones) los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que habrán de regir en la convocatoria de Subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de San Vicente del Raspeig para el año 2005, con cargo al Presupuesto del Patronato del presente ejercicio.

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de San Vicente del Raspeig de acuerdo con las Bases que se aprueban.

TERCERO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la concesión de Subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de San Vicente del Raspeig para el año 2005, con sujeción a las Bases de la convocatoria.

Intervenciones:

A propuesta de la Presidencia, se debaten conjuntamente los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, por tratarse de convocatorias de subvenciones en todos los casos.

Abre el debate el proponente, D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del Patronato, que comenta las variaciones en las Bases respecto a las del año anterior, destacando que se han separado en tres convocatorias distintas, para su mayor claridad, se han marcado límites máximos para las subvenciones y se han reducido los plazos de presentación, para atender la agilización demandada por los posibles beneficiarios (clubes en particular).

D. Juan Rodríguez Llopis pregunta si el año pasado se concedió la totalidad del importe de la convocatoria y si el importe ha variado el año actual.

El Sr. Zaplana explica que la cantidad es más o menos la misma, incrementada un poco, distribuida entre las tres convocatorias.

A la pregunta del Sr. Rodríguez respecto al Club de Motocross, el Sr. Zaplana le dice que este evento, como tal, queda fuera de la convocatoria, aunque el club podría presentarse.

D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del OAL explica las variaciones contenidas en las Bases respecto al año anterior y en particular la reducción de los plazos de presentación por la solicitud de los clubes que se agilicen los trámites. A pregunta de D. Juan Rodríguez Llopis indica que la cantidad en este caso es prácticamente la misma, aclarando la Gerente que se ha incrementado un poco. También a petición del Sr. Rodríguez aclara que el Convenio del Supercross es un evento que no se cubre en esta convocatoria, como otros de esta naturaleza. Indica a preguntas de D. Rufino Selva Guerrero que hay cantidades adicionales para determinados eventos deportivos en los que colabora el OAL.

El Sr. Selva pregunta también por los resultados de las actividades relacionadas con los Colegios, en los que se hablan generado expectativas, contestando el Sr. Zaplana que el objetivo es fomentar el deporte en los colegios y dinamizar los juegos escolares, que en cada colegio hay un coordinador y que hay que esperar al menos un año para tener conclusiones.

A pregunta del Sr. Rodríguez respecto a la subvención para AMPAS, el Sr. Zaplana explica que el año pasado se repartió menos cantidad de la prevista por falta de participación en la convocatoria aunque se envía la documentación a todas.

El Sr. Rodríguez pide también algunas aclaraciones sobre la convocatoria para deportistas individuales, explicando el Sr. Zaplana que se exige que no pertenezcan a un club, ya que en caso contrario tiene que ser éste el que participe, y que el deportista participe en competiciones.

4. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL AÑO 2005. (Expte. I/7-05)

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig en la que

EXPONE:



Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resolvió en su momento que los Servicios Municipales relacionados con el deporte se gestionarán a través de este Patronato. Dicho organismo autónomo, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el fomento y promoción de sus fines.

De acuerdo con la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, aplicable al otorgamiento de subvenciones, que establece como Regla General que éstas serán concedidas mediante convocatoria, y por entender esta Vicepresidencia, que los deportistas de nuestra localidad, deben sujetarse a unos criterios objetivos en la obtención de las Ayudas Económicas que provengan de Fondos Públicos, y en atención a que merecen un tratamiento diferente de los Clubes y/o Asociaciones Deportivas, es por lo que se han elaborado las Bases de la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales de San Vicente del Raspeig para el año 2005, teniendo en cuenta que es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para el ejercicio presupuestario 2005, de las subvenciones a deportistas individuales de San Vicente del Raspeig con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de ésta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

Por todo lo expuesto, y existiendo consignación presupuestaria al efecto, es por lo que la Asamblea General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, adopta por mayoría de once votos a favor y una abstención (Sra. Pizones), los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que habrán de regir en la convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de San Vicente del Raspeig para el año 2005, con cargo al Presupuesto del Patronato del presente ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones a Deportistas Individuales de San Vicente del Raspeig de acuerdo con las Bases que se aprueban.

TERCERO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales de San Vicente del Raspeig para el año 2005, con sujeción a las Bases de la convocatoria.

Intervenciones:

El debate se consigna al final del punto 3º.

En el texto aprobado se introduce la siguiente modificación: En la Base Sexta, se introduce "...especialmente...", quedando redactada como sigue:

"Todas las solicitudes admitidas, se valoraran teniendo en cuenta el currículum del deportista, especialmente durante el año a que se refiere la convocatoria, diversas circunstancias tales como desplazamientos a competiciones deportivas, otras ayudas recibidas, repercusión social del deporte practicado, etc."

5. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES. AÑO 2005. (Expte. 1/8-05)

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

Conforme a la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en la

EXPONE:

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resolvió en su momento que los Servicios Municipales relacionados con el deporte se gestionarán a través de este Patronato. Dicho organismo autónomo, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentran la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el fomento y promoción de sus fines.

De acuerdo con la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, aplicable al otorgamiento de subvenciones, que establece como Regla General que éstas serán concedidas mediante convocatoria, y por entender esta Vicepresidencia, que las AMPAS de los centros escolares que participan en los Juegos Deportivos Escolares de nuestra localidad deben sujetarse a unos criterios objetivos en la obtención de las Ayudas Económicas que provengan de Fondos Públicos, es por lo que se han elaborado las Bases de la convocatoria de subvenciones para el año 2005.

Por todo lo expuesto, y existiendo consignación presupuestaria al efecto, es por lo la Asamblea General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, previa deliberación y con las intervenciones que figuran al final de este punto, adopta por mayoría de once votos a favor y una abstención (Sra. Pizones), los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que habrán de regir en la convocatoria de Subvenciones a AMPAS de los Centros Participantes en los Juegos Deportivos Escolares para el año 2005, con cargo al Presupuesto del Patronato del presente ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones a AMPAS de los Centros participantes en los Juegos Deportivos Escolares de acuerdo con las Bases que se aprueban.

TERCERO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva la concesión de Subvenciones a AMPAS de los Centros participantes en los Juegos Deportivos Escolares del año 2005, con sujeción a las Bases de la convocatoria.

Intervenciones:

El debate se consigna al final del punto 3º.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL EJERCICIO 2.004

De conformidad con la propuesta de la Sra. Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, a la Asamblea General EXPONE:

Que por este Organismo, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos, originados en el ejercicio 2004, y que no han podido ser atendidos, por los motivos expresados en la relación adjunta.

Sesión Extraordinaria Asamblea General de 8.Febrero.2005

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya falta de atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en la Base 20, apartado 3, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto, y en el caso de tratarse de un Organismo Autónomo dicha aprobación por el Pleno, será a propuesta de la Asamblea General.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rodríguez y Selva), los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ejercicio 2004, por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (549,08 €), sometiendo el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

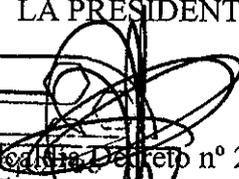
SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2005, según la relación que se adjunta.

Intervenciones:

D. Rufino Selva Guerrero pregunta si hay más facturas pendientes para reconocimiento extrajudicial, contestando la Sra. Interventora acctal., que no se ha presentado ninguna más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENTA


Concejal D. Victoriano López López
Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Decreto nº 2197/2004
El Primer Teniente Alcalde

EL SECRETARIO


José Manuel Baeza Menchón